

Piedras Blancas, 16 de Febrero de 2007

VISTO:

La necesidad de la compra de una maquina Moto-Niveladora usada para el parque automotor municipal: y

CONSIDERANDO:

Que el municipio no cuenta con este tipo de maquinaria en el parque automotor que posee actualmente.

Que, se hace necesario cubrir con el servicio de mantenimiento de las calles internas urbanas y calles vecinales cubriendo las necesidades de los vecinos de la zona rural que comprende el ejido de Piedras Blancas.

Que, en consecuencia se deberán implementar medidas tendientes a solucionar este tipo de carencia, y de esta manera poder satisfacer la demanda vigente en la actualidad.

Que por todo lo expuesto es que se debe autorizar al Presidente de la Junta de Fomento de Piedras Blancas para que preceda a implementar los mecanismos legales vigentes para el correspondiente llamado a Licitación Pública, para la presentación de propuestas, para la adquisición de una maquina Moto-Niveladora usada, las que luego serán evaluadas por una comisión creada a tal efecto.

Por ello:

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS EN ACUERDO DE VOCALES

Dicta la presente Ordenanza:

ARTICULO 1°: *Autorizase al Presidente de la Junta de Fomento de Piedras Blancas, para que proceda al llamado a Licitación Publica para la compra de una maquina Moto-Niveladora usada, con presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y TRES MIL (\$73.000,00) con IVA incluido, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y a lo especificado en el Considerando.*

ARTICULO 3°: *Fijase como fecha para la apertura de obre de la Licitación Publica el día 12 de Marzo del corriente año, a las 11:30 hs. Teniendo como sede el domicilio Municipal.*

ARTICULO 4°: Fijase el valor del Pliego correspondiente en la suma de PESOS SETENTA Y TRES (\$73,00).

ARTICULO 5°: Comuníquese, regístrese y posteriormente archívese.